

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Abg. Mónica Seifart de Martínez y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 24 de mayo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 371/2020 caratulada: “Abg. MARIANA BEATRIZ LÓPEZ SILVA, Jueza Penal de Garantías N.º 02 de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Mariana Beatriz López Silva.

1b) En la causa N.º 97/2020 caratulada: “Abgs. ANALÍA INÉS RODRÍGUEZ PALACIOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Presidente Franco, Sede del Departamento de Alto Paraná; ALCIDES AGUSTÍN GIMÉNEZ ZORRILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 04 de Ciudad del Este, Sede del Departamento de Alto Paraná, y CLAUDELINA ALICIA CORVALÁN NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad Especializada de la Niñez y la Adolescencia N.º 01 de Ciudad del Este s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a los Agentes Fiscales Analía Inés Rodríguez Palacios, Alcides Agustín Giménez Zorrilla y Claudelina Alicia Corvalán Noguera.

2a) En la causa N.º 20/2021 caratulada: “Abg. Sary Marlene Hellman y Arsenio Erico Rodríguez Viana c/ Abg. LOURDES MARGARITA SANABRIA, Jueza Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos, y archivar la presente causa.

3a) En la causa N.º 38/2022 caratulada: “Abg. Marlene Orué c/ Abg. MYRIAM CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DE SCHAUMAN, Agente Fiscal de la Unidad Electoral N.º 01, Sede N.º 01 de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. Marlene Orué, de la presentación formulada en autos y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 13/2022 caratulada: “Dr. Pedro Recalde Z., Intendente Municipal de la ciudad de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes c/ Abg. RAFAEL MARTÍNEZ PALACIOS, Juez de Paz de la ciudad de Puerto Pinasco, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió

tener por desistido al Dr. Pedro Recalde Z., Intendente Municipal de la ciudad de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, de la acusación formulada en autos y archivar la presente causa.

3c) En la causa N.º 299/2021 caratulada: “Óscar Agustín Villar c/ Abg. CÉSAR MANUEL GODOY MORALES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Agustín Villar, de la acusación formulada en autos y archivar la presente causa.

3d) En la causa N.º 40/2022 caratulada: “Sabino Ramón Sánchez Aquino c/ Abg. INÉS GALARZA, Jueza Penal de Garantías N.º 05, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Sabino Ramón Sánchez Aquino, de la presentación formulada en autos y archivar la presente causa.

4a) En la causa N.º 217/2019 caratulada: “Abg. Robin David Miranda Azuaga c/ Abgs. ALFREDO BENÍTEZ FANTILLI y ANTONIO BENÍTEZ, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Alfredo Benítez Fantilli, debido a que el mismo ya no ejerce la Magistratura Judicial, declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Robin David Miranda Azuaga y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Antonio Benítez, por improcedente.

4b) En la causa N.º 245/2020 caratulada: “Abg. Norma Mireya Pérez Díaz c/ Abgs. EDGAR AGUSTÍN RIVAS LAGUARDIA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital y ROSSANA MALDONADO, Jueza Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la Abg. Norma Mireya Pérez Díaz y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Edgar Agustín Rivas Laguardia y Rossana Maldonado, por improcedente.

4c) En la causa N.º 48/2021 caratulada: “Abg. Dilma A. Urunaga c/ Abg. FLAVIA RECALDE SILVA, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia n.º 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por la Abg. Dilma A. Urunaga y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Flavia Recalde Silva, por improcedente.

4d) En la causa N.º 76/2021 caratulada: “Abg. Arnaldo Meza c/ Abg. JUAN MARCELO GARCÍA DE ZÚÑIGA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 de la ciudad de Ybycuí, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Arnaldo Meza y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Juan Marcelo García De Zúñiga, por improcedente.

4e) En la causa N.º 192/2021 caratulada: “Gabriel González c/ Abg. CINTHIA ROSSANA PINEDA MOREL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Segundo Turno de la ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Gabriel González y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Cinthia Rossana Pineda Morel, por improcedente.

4f) En la causa N.º 245/2021 caratulada: “Carlos Concepción Villasboa Villarreal c/ Abg. ELVIO AGUILERA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 Especializada de Lucha contra el Narcotráfico de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Carlos Concepción Villasboa Villarreal y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Elvio Aguilera, por improcedente.

4g) En la causa N.º 27/2022 caratulada: “Renate Randecker Wegst c/ Abgs. LUIS ALBERTO GARCÍA y PATRICIA BUSTAMANTE, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Itapúa y CRISTINO YEZA ARAUJO, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por la señora Renate Randecker Wegst y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Luis Alberto García, Patricia Bustamante y Cristino Yeza Araujo, por improcedente.

4h) En la causa N.º 254/2019 caratulada: “Abg. Juan Ramón Bueno Jara c/ Abg. MARÍA DE FÁTIMA BRITOS RICCIARDI, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 14, Sede I de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Juan Ramón Bueno Jara y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Agente Fiscal María De Fátima Britos Ricciardi, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con veintiséis minutos, ante mí que certifico.